

DOCUMENTO CERTIFICADO: C_03_DESESTIMACION_ALEGACIONES _PPTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BOMAH-94CVL-LKH7N Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 18/01/2022 21:04	ESTADO FIRMADO 18/01/2022 21:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 240300 BOMAH-94CVL-LKH7N F52929D9BECFC439E65C54F428FF028903219AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>



A-18/01/2022-1

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ BELTRÁN, SECRETARIO DE LA ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

CERTIFICA

Que en la sesión ordinaria de la Asamblea celebrada con fecha dieciocho de enero de dos mil veintidós, se adoptó el **ACUERDO** que **DICE:**

3. - DESESTIMACIÓN ALEGACIONES PRESUPUESTO 2022 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el Acuerdo de la Asamblea de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, (en adelante EMSHI), celebrada en fecha 15 de noviembre de 2021, por la que se aprobó inicialmente el Presupuesto de la EMSHI para el ejercicio 2022, publicado inicialmente en el BOP nº 230, de 29 de noviembre de 2021 para su examen y presentación de alegaciones.

Vistas las alegaciones formuladas por D. José Manuel Sánchez Martínez, con DNI 22.925.415-G, vecino de San Antonio de Benagéber, (RGE EMSHI nº 1064, de 20/12/2017), al Presupuesto que se pretende aprobar por la EMSHI, para el ejercicio 2022, en las que se señala que en el Presupuesto citado se financia con la tarifa, que contiene una cuota fija, no recibiendo este municipio ningún servicio por parte de la EMSHI. En base a este argumento, comunica la presentación de un recurso contencioso administrativo para declarar la nulidad de las facturas que cargan al Ayuntamiento por considerarlas inconstitucionales. En consecuencia, presupone que puede existir una insuficiencia en los estados de ingresos de la Entidad, que no permitieran financiar adecuadamente los gastos presupuestados.

Visto el Informe emitido por el Interventor de la Entidad en fecha 3 de enero de 2021, en el que se hace constar que la alegación presentada al expediente de Presupuesto para el ejercicio 2022 no debe ser admitida, ya que la Asamblea de la EMSHI ha aprobado las tarifas que se han aplicado por esta Entidad, no habiéndose recurrido las mismas por el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber. En consecuencia, las tarifas que se han aplicado han sido debidamente aprobadas, y por consiguiente las liquidaciones que se han practicado en concepto de cuota fija de las tarifas de los últimos ejercicios son correctas.

DOCUMENTO CERTIFICADO: C_03_DESESTIMACION_ALEGACIONES _PPTO 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BOMAH-94CVL-LKH7N Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- José Antonio Martínez Beltrán, Secretario, de ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS.Firmado 18/01/2022 21:04	ESTADO FIRMADO 18/01/2022 21:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 240300 BOMAH-94CVL-LKH7N F52929D9BECF439E659C54F428FF0288903219AE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.emshi.gob.es>



Visto el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios, Hacienda y Especial de Cuentas.

LA ASAMBLEA, con 153 votos a favor, de los cuales 147 votos corresponden al grupo político PSOE y 6 votos al grupo político COMPROMIS, 2 abstenciones del grupo político MIXTO y con 20 votos en contra, de los cuales 13 votos corresponden al grupo político PP; 4 votos al representante del Ayuntamiento de Manises y 3 al representante del Ayuntamiento de Picassent, ambos del grupo político PSOE, por MAYORÍA ABSOLUTA, ACUERDA:

Primero. - Desestimar las alegaciones formuladas por D. José Manuel Sánchez Martínez, con DNI 22.925.415-G, vecino de San Antonio de Benagéber, (RGE EMSHI nº 1064, de 20/12/2017), contra la aprobación inicial del Presupuesto de la EMSHI para el ejercicio 2022, al no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo. - Aprobar el Presupuesto de la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente en la Asamblea del día 15 de noviembre de 2021.

Tercero. - Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para su aprobación definitiva.

Cuarto. - Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención, así como notificarlo a los interesados a los efectos oportunos.

Y para que conste, se expide el presente con la salvedad a que se refiere artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.